

| <p style="text-align: center;"><b>ASOC SOLIDARISTA DE COLABORADORES DE PIPASA Y AFINES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REGLAMENTO DE CREDITO</b></p> |                                                                                       |                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>Preparado por</b><br/>Comisión de Gobierno<br/>Corporativo</p>                                                               | <p style="text-align: center;"><b>Revisado por</b><br/>Gerencia<br/>General</p>       | <p style="text-align: center;"><i>Aprobado por:</i><br/>Junta Directiva</p>  |
| <p style="text-align: center;"><b>Código:</b><br/><b>R-22-01-2021</b></p>                                                                                      | <p style="text-align: center;"><b>Versión:</b><br/><b>4</b><br/><b>27-07-2025</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Vigente a partir de</b><br/>01-11-2013</p> |

## CAPITULO I

### Disposiciones Generales

#### OBJETIVO:

La finalidad del presente Reglamento es establecer las condiciones para el otorgamiento de créditos en igualdad de condiciones a los asociados (**as**) de ASEARGILL.

#### ALCANCE:

Este reglamento aplica para aquellas personas físicas que se encuentren debidamente afiliadas y en pleno goce de sus derechos asociativos y que haya cumplido con lo que establece el artículo sexto de los Estatutos de ASEARGILL, y que se encuentre en capacidad de endeudamiento de acuerdo con lo que para tal efecto defina el presente reglamento.

Normativa: Ley de Asociaciones Solidaristas número 6970 y su reglamento, Estatuto ASEARGILL. **Ley 7472 de la promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor** Artículos 44 bis 44ter

#### DEFINICIONES.

**Artículo 1** – Para los efectos de este reglamento se entenderá:

- a) **La Asociación o ASEARGILL:** Asociación Solidarista de Colaboradores de Pipasa y afines.
- b) **Ley:** Ley de Asociaciones Solidaristas, No.6970 del 07 de noviembre de 1984.
- c) **Cliente/Asociado:** Empleado de Corporación Pipasa S.R.L y Cargill Business Services S.R.L. miembro activo de la Asociación Solidarista de Colaboradores de Pipasa y Afines

- d) **Ingreso Neto:** Ingreso bruto menos cargas sociales y obligaciones financieras periódicas **legales y judiciales en orden de prioridad, etc.**
- e) **Ingreso bruto:** Ingreso sin deducciones.
- f) **Fiador:** Persona que responde por los saldos insolutos no cubiertos por el deudor, **en el momento que se interrumpe el pago de las cuotas por parte del deudor.**
- g) **Comité de Crédito:** Integrado por la Gerencia General, Supervisor Financiero y dos miembros de la administración que serán nombrados al inicio de cada periodo.
- h) **Nivel Resolutivo:** Comité de Crédito.
- i) **Nivel Apelativo:** La Junta Directiva
- j) **Deducción:** corresponde al pago de la cuota del préstamo, así como pólizas, seguros y demás cargos establecidos en cada línea de crédito.
- k) **Cuota mensual:** corresponde al pago mensual que incluye la amortización al saldo principal de la deuda, los intereses del período y otros cargos (seguros).
- l) **Amortización:** abono al saldo principal de la deuda según periodicidad de pago.
- m) **Comisión:** costo asociado a un préstamo que se cobra cada vez que se establece una nueva operación **o refundición de deuda.**
- n) **Fianza:** Corresponde a la autorización expresa que da una tercera persona por medio de su firma en un documento legal, para honrar la deuda en caso de que el deudor no lo hiciera.
- o) **Estimación para Incobrables:** fondo establecido para cubrir prestamos que se determinen, prestamos incobrables y se agoten las vías de cobro administrativo y judicial cuando corresponda.
- p) **Tasa de interés:** costo o precio que se paga por el dinero prestado. Dicho costo se expresa normalmente por medio de un porcentaje anual.
- q) **Aporte Patronal:** Es el aporte del 5.33% que otorga la empresa como Adelanto de Cesantía.
- r) **Ahorro Personal:** Es el 5% que aporta el asociado (a)
- s) **Microcrédito:** Es una facilidad crediticia, cuyo monto no supere el equivalente a 1.5 salarios base. Los microcréditos que se cancelan en un plazo máximo de un mes no generarán intereses, tales como; soda, supermercados, recargas telefónicas y pagos de servicios públicos.

## **CAPITULO II**

### **De los Sujetos de Crédito**

**Artículo 2-** Serán sujetos de crédito los asociados **(as)** de ASECARGILL. Para afiliarse a la Asociación se requiere:

- a). Una solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva
- b). Tener la calidad de **colaborador** de las empresas Corporación Pipasa S.R.L., cédula jurídica número 3-102-012933, Cargill Business Services S.R.L., cédula jurídica número 3-102-682575.
- c) Ser mayor de quince años. Ninguna persona podrá ser obligada a formar parte de esta Asociación y sus miembros pueden desafilarse cuando lo deseen. En este último caso, deberán solicitar su desafiliación por escrito personalmente a la Junta Directiva, quién la aprobará sin más trámites, siempre que el solicitante esté al día en sus obligaciones de carácter económico con la asociación, obligándose en ese acto a cancelar cualquier saldo que llegare a tener por concepto de crédito o bien a garantizar cualquier saldo insoluto. (Así reformado el 15 de noviembre de 2014)”

**Artículo 3-** El solicitante de un crédito deberá tener la antigüedad estipulada en cada línea de crédito.

**Artículo 4-** EL asociado podrá utilizar el cien por ciento **del Ahorro Personal y hasta el 100% de su Aporte Patronal, con garantía fiduciaria de los créditos que formalice.**

El asociado podrá utilizar como garantía sus ahorros voluntarios, los cuales podrá reutilizar con forme se rebaje el monto adeudado.

Lo anterior no aplica para la línea de crédito hipotecario, línea de crédito prendario.

Asociados con una edad igual o mayor a 60 años y asociadas con una edad igual o mayor a 58 años podrán utilizar el 100% de su ahorro personal obligatorio y ahorro voluntario como garantía de crédito

**Artículo 5 –** El Nivel de endeudamiento corresponde al compromiso máximo permitido se determinará de la siguiente manera:

Para efectos de análisis de la capacidad de pago del solicitante, el asociado podrá comprometer un máximo del 65% de su **salario neto y respetándose el salario mínimo inembargable.**

En este porcentaje se tomará en cuenta todas las deducciones vigentes, incluyendo la del nuevo crédito, y las cuotas correspondientes a la CCSS vigente a la fecha, incluyendo la cuota correspondiente al vale y cuota de los supermercados. **También serán considerados todos los compromisos crediticios externos y obligatorios de Ley, para lo cual, el asociado solicitante de un crédito deberá autorizar expresamente a ASEARGILL para que, previo a la aprobación del crédito y durante toda la vigencia de la relación contractual, consulte y verifique su información crediticia, incluyendo, pero no limitándose a su historial de operaciones activas, pasivas y contingentes , ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), así como ante cualquier base de datos de información crediticia administrada por empresas legalmente autorizadas para ello.**

El solicitante entiende y acepta que dicha información será utilizada exclusivamente para efectos de análisis, otorgamiento, seguimiento y administración del crédito, así como para la evaluación de riesgo crediticio. Asimismo, autoriza que dicha información pueda ser consultada nuevamente en caso de gestiones de recuperación, reestructuración o renovación del crédito.

Esta autorización se otorga de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley No..8968) y demás normativa aplicable.

## **CAPITULO II**

### **De los Créditos**

**Artículo 6** – Todas las tasas de interés a que se refiere este reglamento son fijas por el término del crédito.

**Artículo 7**– La obligación crediticia devengara intereses calculados sobre saldos.

**Artículo 8**- Los deudores están obligados a suscribir una póliza de saldos deudores, para cubrir sus operaciones de crédito, incluyendo los **microcréditos de todo tipo** siempre y cuando tenga tasas de interés Se excluyen de dicha póliza los microcréditos, sin tasa de interés.

**Artículo 9-** En la eventualidad que resulten saldos insolutos al momento de concluir la relación asociativa la tasa de interés se incrementara de conformidad con la tasa indicada en la garantía sobre la línea de crédito pactada.

**Artículo 10** - Para la fijación de tasas de interés la Junta Directiva podrá solicitar a la Administración revisiones periódicas de acuerdo con el comportamiento del mercado financiero previo análisis del comité Financiero.

Cuando la Junta Directa decreta variaciones en las tasas de interés los prestamos aprobados antes del cambio mantendrán la tasa pactada. Los créditos nuevos se establecerán con las tasas aprobadas por la Junta Directiva. En los casos que el asociado decida unificar sus deudas internamente las tasas de interés de ambas operaciones serán ponderadas.

**Artículo 11** – En cada préstamo se exigirá como mínimo dos fiadores; excepto en el crédito personal rápido, y crédito para compra de víveres; así como todo préstamo en que el ahorro personal sea menor al crédito solicitado.

**Artículo 12** - Todos los gastos de formalización del crédito correrán por cuenta del solicitante los cuales serán de un 0.75% del total del crédito aprobado rebajado en el acto de formalización.

**Artículo 13**– Las tablas de cálculo de las cuotas son actualizadas anualmente por la administración y aprobadas por el Comité Financiero.

**Artículo 14** - En todos aquellos casos en que la línea de crédito **este sujeta** a un plan de inversión, queda facultada la Administración para solicitar **los comprobantes e inspecciones correspondientes que permitan verificar el uso fehaciente de los recursos girados** los costos de esta serán asumidos por el beneficiario del crédito. Cuando se demuestre desvío de recursos por incumplimiento del plan de inversión, podrá requerir el inmediato reembolso de los montos girados o bien ajustar la tasa de interés al porcentaje vigente para el préstamo fiduciario.

**Artículo 15** - Los préstamos a que se refiere este Reglamento se cancelaran en cuotas fijas de conformidad al plazo estipulado en la garantía y según la planilla que corresponda al deudor; en el plazo concedido y comprenderán amortización, intereses y las pólizas de saldos deudores según el tipo de préstamo que se otorgue. En caso de incapacidades la **Gerencia General podrá analizar si aplica conceder la prórroga sobre las cuotas pactadas en cada crédito** , trasladando el cobro de esas cuotas al final de la obligación. Dicha prórroga no aplica para las pólizas de Saldo Deudor.

#### **CAPITULO IV**

##### **De las solicitudes de Crédito**

**Artículo 16.** Los asociados deberán brindar toda la información que se requiera en la correspondiente solicitud de crédito. Es indispensable la presentación de la cédula de identidad para cualquier trámite a que se refiere este reglamento. Asimismo, la autorización del CIC.

**Artículo 17** - Toda solicitud de crédito deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento para su respectivo trámite, de lo contrario será rechazada en forma inmediata. La recepción de la solicitud de crédito no implica su aprobación.

**Artículo 18** -Toda solicitud de crédito deberá hacerse por escrito o bien mediante los mecanismos que establezca la administración. En ella se deberá exponer en forma detallada. **En el caso de créditos de vivienda** deberá presentar el plan de inversión de los recursos solicitados **y en el caso de compra de saldos de tarjetas, créditos para la cancelación con otras entidades financieras, los créditos de estudio y salud, es requisito presentar los recibos de cancelación correspondiente. Caso contrario de no presentar la documentación correspondiente el crédito cambiara la tasa a la línea de préstamo personal sobre ahorros vigente.** Toda solicitud de préstamo llevará su fecha de recibido, la cual se indicará en la oficina de la Asociación al momento de recibirla.

**Artículo 19** - La Asociación podrá solicitar, durante la tramitación del crédito, cualquier documentación que para el caso concreto considere necesaria para completar o aclarar la información recibida. La administración de ASEARGILL deberá solicitar a los asociados la información que le sea

requerida por parte de los entes de supervisión tales como la SUGEF o cualquier institución. Asimismo, el asociado tendrá la obligación de brindar la información que le sea requerida para completar el trámite o gestión que este realizando.

La administración podrá solicitar de manera discrecional al asociado en el momento de solicitar un crédito declarar que no padece o fue diagnosticado de alguna enfermedad terminal y que no se encuentra realizando proceso de incapacidad permanente ante la CCSS, como requisito para gestionar su crédito.

**Artículo 20** - Toda documentación que de conformidad con este Reglamento deba acompañar la solicitud de crédito, deberá tener no más de un mes de expedida, al momento de la recepción.

**Artículo 21** - En caso de discrepancia en cuanto a los datos contenidos en los documentos, se solicitará al interesado la respectiva aclaración. Se reserva el derecho a la administración de rechazar lo solicitado por las inconsistencias contenidas en la documentación presentada.

## **CAPITULO V**

### **De las Instancias de Aprobación de los Créditos**

**Artículo 22** - Los créditos serán aprobados por las siguientes instancias:

- a. Los créditos personales que sean iguales o menores al equivalente de los ahorros personales serán aprobados por el **Comité de Crédito**.
- b. Los créditos fiduciarios serán aprobados por la administración de acuerdo con lo indicado en este reglamento en cuanto a la disponibilidad en su artículo 5.
- c. Los créditos prendarios e hipotecarios serán aprobados por el Comité Financiero.

El asociado que no esté satisfecho con lo resuelto por la administración y/o el Comité Financiero, podrá interponer un recurso de revocatoria y apelación en subsidio ante la junta directiva según corresponda

**Artículo 23** - Una vez aprobados los préstamos que requieran desembolsos parciales, el asociado deberá presentar la documentación necesaria para

iniciar los desembolsos Si el crédito no es aprobado se informará al asociado los motivos que impidieron el trámite respectivo.

**Artículo 24** - Todo préstamo personal aprobado y que cumpla con los requisitos de formalización, será depositado en la cuenta bancaria del asociado registrada en la organización, hasta un plazo máximo de 8 días hábiles. Todo préstamo hipotecario o prendario aprobado, será depositado en un plazo máximo de 15 días hábiles, después de ser aprobado por el Comité de Crédito.

## **CAPITULO VI**

### **De la Garantía Fiduciaria**

**Artículo 25** – Los asociados que formalicen créditos con garantía fiduciaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Asociado (a):**

- a. El asociado solicitante de un crédito deberá tener 4 meses de estar afiliado a la asociación. Los fiadores deberán tener como mínimo seis meses de estar afiliado a la asociación.
- b. No soportar sobre su salario retención judicial por cualquier causa, **en caso del ahorro patronal.**
- c. Autorizar a la Asociación para que pueda realizar el estudio crediticio **en cualquier protectora de crédito que determine la administración, incluyendo el CIC.**

En el caso de los fiadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

- d. Los fiadores deberán tener como mínimo seis meses de estar afiliado a la asociación.
- e. Su salario debe estar libre de retenciones judiciales por cualquier causa, **en caso del ahorro patronal.**
- f. Tener capacidad de pago equivalente al 100% de la cuota de crédito que se está fiando **entre los fiadores aportados, los cuales como mínimo serán dos.**



En caso de fiadores externos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Laborar para una institución del sector público, y que tenga plaza en propiedad debidamente comprobada.
- b. Certificación de ingresos emitidos por la empresa donde labora.
- c. Al menos **2** años de continuidad laboral comprobada.
- d. Con capacidad de pago para cubrir la cuota del crédito y bienes inmuebles inscritos a su favor.
- e. Copia de la cédula de identidad y orden patronal
- f. Autorizar a la Asociación para que pueda realizar **un** estudio crediticio **en cualquier protectora de crédito que determine la administración, incluyendo el CIC.**

**Artículo 26** - Cuando resulten saldos insolutos de la obligación crediticia el ex asociado y sus fiadores serán notificados telefónicamente, una vez a los 30 días de atraso, aplicando la fianza en los casos que corresponda.

Al cumplir 90 días de morosidad el crédito, la administración lo trasladara a Cobro Judicial o bien cualquier otra medida alterna que considere necesaria.

## **CAPITULO VII**

### **Líneas de Crédito**

**Artículo 27** - Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación podrá establecer líneas crediticias entendidas éstas como las formas de administrar el giro y el cobro del crédito o de las garantías otorgadas. El plazo de las líneas de crédito fiduciario e hipotecario se establecerá de acuerdo con las tablas aprobadas anualmente por el comité Financiero y ningún caso podrá exceder la proyección de jubilación del asociado de conformidad con el régimen de IVM de la CCSS.

**Artículo 28** - El asociado **que tenga comprometido el 100% del disponible;** podrá solicitar readecuación de deuda de varias líneas, siempre y cuando haya cancelado lo equivalente a cuatro meses de cuotas según la planilla que corresponda; este acto queda sujeto a autorización de **Gerencia General**, siempre y cuando no exceda su capacidad de pago y cumpla con la garantía que corresponda. Cuando exceda el disponible el caso será elevado al **Comité de Crédito.**

**Artículo 29** - Se establecen las siguientes líneas de crédito

1. Crédito Personal:

- 1.1 Crédito Personal con Ahorro Personal
- 1.2 Crédito Personal con Garantía de Ahorros Voluntarios
- 1.3 Crédito Personal Fiduciario
- 1.4 Crédito Personal Hipotecario
  
- 2. Crédito de Consumo o Tienda
  
- 3. Crédito Bienestar Social:
  - 3.1 Educación y Salud
  - 3.2 Luto o Defunción de Familiares directos (padres-hijos-conyugues)
- 4. Crédito para compra de saldos de tarjetas.
- 5. Crédito Villas y Rent – a - Car
- 6. Crédito Vivienda
  - 6.1 Vivienda Hipotecario
  - 6.2 Vivienda Ahorros
- 7. Crédito Vehículos
  - 7.1 Crédito Prendario Vehículo Nuevo
  - 7.2 Crédito Prendario Vehículo Usado
  - 7.3 Crédito Con Ahorros Vehículo Usado.
  
- 8. Crédito Compra de víveres en los supermercados
- 9. Créditos Rápidos
  - 9.1 Vales sobres Salarios
  - 9.2 Vales Especiales
  - 9.3 Vale Especial Solidario para compra de víveres
  - 9.4 Vale Especial Anual
  - 9.5 Vale Vacacional
  - 9.6 Vale Sinpe (únicamente sobre ahorros personales y que no exceda el 65% del salario y respetar el salario mínimo inembargable).

## **1. CREDITO PERSONAL**

### **1.1 Crédito Sobre Ahorros Personales**

- Objetivo: Ofrecer al asociado **(a)** financiamiento sobre el total de sus ahorro **Personal** obligatorio, para satisfacer necesidades personales de diferente índole.

- Antigüedad: 4 meses de ser asociado
- Monto a prestar: 100% del Ahorro Personal de acuerdo con la disponibilidad y capacidad de pago.
- Plazo: Hasta 10 años según el monto solicitado e indicado en las tablas aprobadas por **el Comité de Crédito**.
- Tasa de Interés: **16%** anual sobre saldos
- Garantía: Ahorro Personal
- Disponible: Si solicita todo el disponible en esta línea, para un próximo crédito deberá tener 4 meses de cuotas cancelados según su sistema de pago.

## 1.2 Crédito Sobre Ahorros Voluntarios

- Objetivo: Ofrecer al asociado financiamiento sobre el total de sus ahorros voluntarios, para satisfacer necesidades personales de diferente índole.
- Antigüedad: 4 meses de ser asociado.
- Monto a prestar: 100% de los Ahorros Voluntarios de acuerdo con la disponibilidad y capacidad de pago.
- Plazo: Hasta 10 años según el monto solicitado e indicado en las tablas aprobadas por el **Comité de Crédito**.
- Tasa de Interés: **12%** anual sobre saldos
- Garantía: Ahorros Voluntarios (quedan congelados)

## 1.3 Crédito Fiduciario:

- Objetivo: Ofrecer al asociado una mayor capacidad de **crédito**.
- Antigüedad: 4 meses de ser asociado.
- Monto a prestar: **Sus ahorros obligatorios** de acuerdo con la disponibilidad y capacidad de pago.
- **Plazo:** Hasta 10 años según el monto solicitado e indicado en las tablas aprobadas por el Comité Financiero
- **Tasa de Interés:** 18% anual sobre saldos durante el plazo de la deuda.
- **Garantía:** Dos fiadores según lo indicado en el artículo 11 y 25 de este reglamento
- **Disponible:** Al solicitar todo el disponible en esta línea, para un próximo crédito deberá tener 4 meses de cuotas cancelados según su sistema de pago.

## **1.4 Crédito Personal Hipotecario**

- **Objetivo:** Solventar situaciones especiales de alto costo y necesidad inmediata
- **Antigüedad:** Un año de ser asociado.
- **Monto máximo para prestar:** \$30.000.000,00 (Treinta millones de colones con 00/100)
- **Plazo:** Hasta 20 años según el monto solicitado e indicado en las tablas aprobadas por el **Comité de Crédito**.
- **Tasa de Interés:** 10% anual sobre saldos
- **Tipo Préstamo:** Vivienda Construida Primer Grado.
- **Tipo Casa** de Alta Liquidez según avalúo y viabilidad legal
- **Avalúo:** Crédito hasta un 80%.
- **Garantía:** Hipoteca en primer Grado. A criterio de la administración se podrá requerir un fiador como refuerzo de la garantía.
- **Requisitos:** Póliza de incendio a favor de la asociación en caso de edificaciones. **Póliza de Desempleo (Hogar Seguro 2000)**

## **2. CREDITO CONSUMO O TIENDA**

- **Objetivo:** Financiar la compra de productos que ofrecen los distintos proveedores.
- **Antigüedad:** 4 meses de ser asociado.
- **Monto a Prestar:** De acuerdo con la disponibilidad y capacidad de pago.
- **Plazo:** Según el monto solicitado e indicado en las tablas aprobadas por el Comité de **Crédito**.
- **Tasa de Interés:** 15% anual sobre saldos
- **Garantía:** Ahorros Personales y Voluntarios o uno o más fiadores según lo indicado en el artículo 11 y 25 de este reglamento cuando corresponda.

## **3. CREDITO BIENESTAR SOCIAL**

- **Objetivo:** Otorgar financiamiento para solventar problemas de salud, luto o educación.
- **Antigüedad:** 4 meses de ser asociado

- **Monto a Prestar:** De acuerdo con la disponibilidad y capacidad de pago.
- **Plazo:** Hasta 10 años según el monto solicitado e indicado en las tablas aprobadas por el **Comité de Crédito**.
- **Tasa de Interés:** 8% anual para salud y educación
- **Tasa de Interés:** 50% de la tasa del préstamo personal, para el préstamo de luto.
- **Garantía:** Ahorros Personales y Voluntarios o uno o más fiadores según lo indicado en el artículo 11 y 25 de este reglamento cuando corresponda.

#### **4. COMPRA DE SALDOS DE TARJETA**

- **Objetivo:** Solventar problemas de saldos inmanejables para el asociado y mejorar su liquidez con la compra de saldos de tarjetas de crédito de **instituciones** financieras
- **Antigüedad:** 4 meses de ser asociado.
- **Monto a prestar:** Según Disponibilidad y **capacidad de pago**. Para optar por un monto mayor deberá aportar una garantía real y se autoriza hasta un monto de \$10.000,00.
- **Plazo:** Hasta 5 años según el monto solicitado e indicado en las tablas aprobadas por el Comité Crédito.
- **Tasa de Interés:** 10% anual sobre saldos El
- **Garantía:** Ahorro Personal y Ahorros Voluntarios, o los fiadores indicados en el artículo 11 y 25 de este reglamento cuando corresponda.
- **Requisito:** Presentar documentos originales para optar por la tasa preferencial de esta línea. El desembolso ser realizara a la entidad respectiva, o se realizara el desembolso al asociado para que tramite la cancelación respectiva.

#### **5. RENTA DE VEHICULOS Y VILLAS**

- **Objetivo:** Alquiler de vehículos. Para optar por esta línea de crédito se requiere ¢200.000 del ahorro personal en garantía.
- **Antigüedad:** 4 meses de ser asociado.
- **Monto a prestar:** Total del Valor de los días del Alquiler del Vehículo, según disponibilidad y capacidad de pago.

- **Plazo:** Según el monto solicitado e indicado en las tablas aprobadas por el Comité de **Crédito**.
- **Tasa de Interés:** 20% anual sobre saldos
- **Garantía:** - Ahorros Personales y Voluntarios o los fiadores indicados en el artículo 11 y 25 de este reglamento cuando corresponda.
- **Requisitos:** Firmar Letra de Cambio y/o Pagaré - Seguro Total

## **6. CREDITO VIVIENDA**

### **6.1 Vivienda Hipotecario**

- **Objetivo:** Solventar el pago de primas para la compra de lote, vivienda, mejoras y reparaciones a la vivienda.
- **Antigüedad:** Un año.
- **Monto a Prestar:** ₡30.000.000,00 (Treinta millones de colones con 00/100) .El valor de la propiedad debe superar como mínimo un 20% del monto solicitado. Sujeto a estudio por parte del comité de Crédito.
- **Plazo:** Hasta 20 años de acuerdo con el monto solicitado e indicadas en las tablas aprobadas por el Comité **de Crédito**.
- **Tasa de Interés:** 10% anual sobre saldos
- **Garantía:** Hipoteca en primer grado.
- **Requisitos:**
  - Escritura de la propiedad o certificación del Registro Público.
  - Plano Catastrado del Terreno o Constancia del impuesto municipal al día o Constancia del impuesto territorial al día.
  - En caso de compra de lote, se pedirá una constancia de bienes del Registro Público, donde se indique que ni el asociado, ni el cónyuge tienen bienes inscritos a su nombre.
  - Se requerirá un avalúo de la propiedad a hipotecar. Dicho avalúo será realizado por el perito de ASECARGILL, y cancelado por el asociado
  - Se deberá aportar una póliza de incendio aquellas propiedades que posean edificaciones
  - **Aportar Póliza Hogar Seguro 2000.**
  - Presentar opciones de compra
  - En caso de préstamo para la ampliación de la vivienda se deberá presentar un presupuesto detallado y se gira el dinero contra avance de obra y deberán presentarse las facturas originales.

## 6.2 Vivienda Ahorros

- **Objetivo:** Solventar el pago de reparaciones menores a la vivienda.
- **Antigüedad:** Un año.
- **Monto a Prestar:** Sujeto a los Ahorros Personales
- **Plazo:** Hasta 20 años de acuerdo con el monto solicitado e indicadas en las tablas aprobadas por el Comité **de Crédito**.
- **Tasa de Interés:** 10% anual sobre saldos
- **Garantía:** Ahorro Personal y Ahorros Voluntarios
- **Requisitos:** Es indispensable presentación ante proyecto, presupuesto con facturas proforma. Las facturas originales se deben prestar una vez finalizada la obra, la no presentación de estas, faculta a la administración a cambiar la tasa a la línea de préstamo personal sobre ahorros vigente

## 7. CREDITO COMPRA DE VEHICULOS

### 7.1 Prendario para compra de Vehículo Nuevo (suspendida según acuerdo JD-10-09-2019- indefinido)

- **Objetivo:** Solventar la compra de vehículo nuevo.
- **Antigüedad:** Un año.
- **Monto a Prestar:** 80% del valor del vehículo hasta un máximo de \$30.000 moneda legal de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio oficial del Banco Central a la fecha del desembolso. Para solicitudes del servicio de Car Plan y de solicitudes fuera del servicio del Car Plan.
- **Plazo:** Hasta 5 años de acuerdo con el monto solicitado e indicadas en las tablas aprobadas por el Comité de **Crédito**.
- **Tasa de Interés:** 16% anual sobre saldos
- **Garantía:** Prenda del vehículo en primer grado
- **Requisitos:**
  - a. Factura proforma del vehículo a adquirir.
  - b. Constitución de prenda donde se indique el endoso de la póliza del vehículo a favor de ASEARGILL.
  - c. Datos del proveedor y referencias bancarias para hacer el pago respectivo

- d. Los gastos correspondientes al traspaso y constitución de la prenda corren por cuenta del asociado

## **7.2 Prendario para Compra Vehículo Usado suministrados por la empresa (suspendida según acuerdo JD-10-09-2019-indefinido)**

- **Objetivo:** Que los asociados aprovechen la compra de vehículo en buen estado que la empresa retira de sus activos para la venta.
- **Antigüedad:** Un año.
- **Monto a prestar:** 70% del valor del vehículo
- **Plazo:** Hasta 5 años de acuerdo con el monto solicitado e indicadas en las tablas aprobadas por el Comité de Crédito.
- **Tasa de Interés:** 16% anual sobre saldos.
- **Garantía:** Prenda del vehículo.
- **Requisitos:**
  - a. El vehículo debe tener como máximo una antigüedad de 5 años
  - b. Se financiará solo aquellos vehículos que Corporación Pipasa pone a la venta.
  - c. Constitución de prenda donde se indique el endoso de la póliza del vehículo a favor de ASECARGILL.
  - d. Datos del proveedor y referencias bancarias para hacer el pago respectivo.
  - e. El trámite del traspaso del vehículo debe realizarse con el abogado de la asociación.
  - f. Los gastos correspondientes al traspaso y constitución de la prenda corren por cuenta del asociado

## **7.3 Compra Vehículo Usado con Ahorros**

- **Objetivo:** Solventar la compra de vehículo usado para uso personal.
- **Antigüedad:** Un año.
- **Monto Máximo:** De acuerdo disponibilidad y capacidad de pago.
- **Plazo:** Hasta 5 años de acuerdo con el monto solicitado e indicadas en las tablas aprobadas por el Comité de Crédito.



- **Tasa de Interés:** 15% anual sobre saldos
- **Garantía:** Ahorro Personal Obligatorio y Ahorros Voluntarios.
- **Requisitos:**
  - a. El vehículo debe tener una antigüedad máxima de 5 años
  - b. Datos del proveedor y referencias bancarias para hacer el pago respectivo.
  - c. El trámite del traspaso del vehículo debe realizarse con el abogado de la asociación y los gastos del traspaso corren por cuenta del asociado.

## 8. CREDITO VIVERES

- **Objetivo:** Otorgar financiamiento especial para que el asociado realice la compra de los productos de la canasta básica, abarrotes, carnes en los supermercados de la asociación.
- **Antigüedad:** 1 mes de ser asociado.
- **Monto a prestar:** Según disponible y capacidad de pago.
- La cuota de víveres forma parte del 50% de endeudamiento.
- **Plazo:** Hasta 1 mes para compras inferiores a \$100.000,00 hasta 2 meses para compras superiores a \$101.000,00 y hasta 3 meses para compras superiores a \$200.000,00
- **Tasa de Interés:** No Aplica
- **Garantía:** Sobre Ahorros (factura firmada)

## 9. CREDITOS RAPIDOS

### 9.1 VALES SOBRE SALARIOS

- **Objetivo:** Solventar necesidades en forma inmediata
- **Antigüedad:** 4 meses de ser asociado.
- **Monto a prestar:** \$300.000 máximo. De acuerdo con el disponible y capacidad de pago y tomando en cuenta el nivel de endeudamiento.
- **Excepción:** Un asociado con menos de 4 meses de ser asociado se le podrá prestar el equivalente al total del ahorro personal siempre que no esté comprometido en otras líneas de crédito
- **Plazo:** Hasta 6 meses
- **Tasa de Interés:** 26% sobre saldos.

- **Garantía:** Sujeto a la disponibilidad
- Aplica readecuación de deuda.

## 9.2 VALES ESPECIALES

- **Objetivo:** Solventar necesidades de la época navideña, escolar, vacacional día del padre y día **de la** madre.
- **Antigüedad:** 4 meses de ser asociado.
- **Monto a prestar:** \$300.000 máximo **de conformidad con el disponible y capacidad de pago** tomando en cuenta el nivel de endeudamiento.
- **Excepción:** Un asociado con menos de 4 meses de ser asociado se le podrá prestar el equivalente al total del ahorro personal siempre que no esté comprometido en otras líneas de crédito.
- Aplica para unificación de créditos únicamente en la línea Personal con y sin fiadores.
- **Plazo:** Hasta 6 meses
- **Tasa de Interés:** 15% anual sobre saldos
- **Garantía:** No aplica
- **Fechas:** Navideño de 15 Nov a 26 dic, Escolar de 15 de enero al 28 de febrero, día del padre del 1 de junio al 30 de junio y día de la madre del 15 de julio al 16 de agosto de cada año.

## 9.3 VALE ESPECIAL SOLIDARIO PARA COMPRA DE VÍVERES

- **Objetivo:** Solventar necesidades inmediatas de compra de víveres
- **Antigüedad:** 4 meses de ser asociado.
- **Monto a prestar:** \$200.000 máximo, según disponible y capacidad de pago.
- **Excepción:** Un asociado con menos de 4 meses de ser asociado se le podrá prestar el equivalente al total del ahorro personal siempre que no esté comprometido en otras líneas de crédito.
- Aplica para la unificación de créditos únicamente en la línea Personal con y sin fiadores.
- Plazo: 1 mes Tasa de Interés 0%
- Plazo: 2 meses Tasa de Interés 0.41% mensual
- Plazo: 3 meses Tasa de Interés 0.83% mensual

Requisito: Presentar la factura de compra de víveres a nombre del asociado.

1. La factura se debe presentar 8 días después de que se le deposite el vale en la cuenta del asociado para que realice su compra.
2. La factura se puede enviar por los medios electrónicos disponibles de la asociación o entregarlo en las oficinas administrativas.
3. Si no presenta la factura en el plazo establecido el vale se pasa a la tasa correspondiente del Vale Tradicional.

#### 9.4 VALE ESPECIAL ANUAL

- **Objetivo:** Solventar necesidades en forma inmediata
- **Antigüedad:** 4 meses de ser asociado.
- **Monto a prestar:** De \$300.001 a \$500.000 máximo.
- **Excepción:** Un asociado con menos de 4 meses de ser asociado se le podrá prestar el equivalente al total del ahorro personal siempre que no esté comprometido en otras líneas de crédito
- **Plazo:** Hasta 1 año según el monto solicitado e indicado en las tablas aprobadas por el Comité de **Crédito**.
- **Tasa de Interés:** 15% sobre saldos.
- Son renovables en la misma línea de crédito.
- Aplica para unificación de créditos únicamente en la línea Personal con y sin fiadores.
- **Garantía:** Ahorro personal.
- **Disponible:** Ahorro personal
- **Capacidad de pago y disponible:** Puede tener 1 o más vales si cuenta con capacidad de pago y disponibilidad

#### 9.5 VALE VACACIONAL

- **Objetivo:** Solventar necesidades para vacacionar dentro y fuera del país.
- **Antigüedad:** 4 meses de ser asociado.
- **Monto a prestar:** \$500.000 máximo. con el disponible **y capacidad de pago**, tomando en cuenta el nivel de endeudamiento.
- **Excepción:** Un asociado con menos de 4 meses de ser asociado se le podrá prestar el equivalente al total del ahorro personal siempre que no esté comprometido en otras líneas de crédito

- Plazo: Hasta 12 meses.
- **Tasa de Interés:** 15% sobre saldos.
- Aplica para unificación de créditos únicamente en la línea Personal con y sin fiadores.
- Línea Activa durante todo el año.
- **Garantía:** No aplica

## 9.6 VALE SINPE

- **Objetivo:** Solventar necesidades inmediatas de efectivo del asociado, desde cualquier dispositivo móvil 24/7.
- **Antigüedad:** 4 meses de ser asociado.
- Firmar Convenio de Términos y Condiciones de SINPE
- **Monto a prestar:** Mínimo ₡20.000 - Máximo ₡500.000.
- **Disponible:** Sobre Ahorro Personal.
- **Plazo:** Hasta 6 meses.
- **Tasa de Interés:** 15% sobre saldos.
- **Comisión:** ₡1.000 (mil colones con 00/100) por transacción
- Puede tener varios vales al mismo tiempo, siempre y cuando tenga la capacidad de pago y disponible
- Aplica para unificación de créditos únicamente en la línea Personal con y sin fiadores.

## 10. TURISMO

- **Objetivo:** Ofrecer al asociado una línea de crédito que le permita solventar el costo para vacacionar dentro y fuera del país.
- **Antigüedad:** 4 meses de ser asociado.
- **Monto a prestar:** Contra disponible y **capacidad de pago.**
- **Plazo:** Hasta 3 años según el monto solicitado e indicado en las tablas aprobadas por el Comité **Crédito.**
- **Tasa de Interés:** 15% anual sobre saldos
- **Garantía:** Dos fiadores según lo indicado en el artículo 11 y 25 de este reglamento
- **Disponible:** Al solicitar todo el disponible en esta línea, para un próximo crédito deberá tener 4 meses de cuotas cancelados según su sistema de pago
- Línea Disponible durante todo el año

## **CAPITULO VIII**

### **De los Recursos de revocatoria y apelación**

**Artículo 30** – Toda resolución deber ser comunicada al solicitante, en el lugar señalado por éste o personalmente en las oficinas de la Asociación, con el texto íntegro de lo resuelto y con indicación de los recursos procedentes y el plazo dentro del cual deben ser interpuestos, así como del órgano ante el cual se deben presentar.

**Artículo 31**– Contra lo resuelto por cualquier Nivel de Resolución de crédito, caben los Recursos de Revocatoria y el de Apelación. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibile el que se interponga dentro del plazo de un mes.

**Artículo 32** - Dichos recursos se interpondrán ante el órgano que dictó el acto por impugnar, dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación. El Recurso de Revocatoria lo resolverá el órgano que emitió el acto y el de Apelación la Junta Directiva.

**Artículo 33** - Si se plantean ambos recursos, el de Revocatoria deberá resolverse en un plazo de quince días **hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la interposición del Recurso. Si tal decisión lo fuere en el sentido de mantener lo resuelto, deberá elevar la apelación ante la Junta Directiva con un informe detallado del caso, exponiendo las razones en que se fundamentó su resolución y adjuntará el expediente de la solicitud.

**Artículo 34** - Si solamente se presentare el Recurso de Apelación, el órgano que lo recibe deberá elevarlo ante la Junta Directiva en un plazo que no podrá exceder 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente en que es interpuesto, con un informe detallado del caso, exponiendo las razones en que fundamentó su resolución y adjuntará el expediente de la solicitud.

### **Disposiciones Finales**

**Artículo 35** - En ningún caso la Asociación podrá financiar actividades contrarias a la moral y las buenas costumbres o que dañen el ambiente.

**Artículo 36** – En caso de cancelaciones anticipadas por un monto superior a un millón de colones, en un mismo mes, el asociado deberá presentar una declaración jurada o documento idóneo mediante el cual, se demuestre el origen de los fondos.

**Artículo 37** - Se entenderá que todo obligado de la Asociación conoce las disposiciones de este Reglamento, el que formará parte del contrato que suscriba. Esta circunstancia se consignará en el documento que se firme al efecto.

**Artículo 38** - En caso de incumplimiento por parte del **asociado deudor** en cualquiera de las estipulaciones consignadas en este reglamento, ASEARGILL podrá considerar vencida y exigible la obligación, pudiendo en consecuencia proceder al cobro judicial de las mismas con daños y perjuicios si fuere el caso sin necesidad de requerimiento alguno.

**Artículo 39** - Estas disposiciones podrán ser variadas de acuerdo con el criterio de la Junta Directiva de ASEARGILL, en situaciones de apremiante necesidad, previo estudio socioeconómico que así lo demuestre, la Administración podrá presentar a la Junta Directiva para conceder un crédito excepcionando el plazo, la tasa de interés y forma de pago, siempre y cuando no se afecte la recuperación del crédito.

**Artículo 40** - Los ahorros personales, los aportes patronales, los excedentes, las participaciones o derechos y las sumas de cualquier naturaleza que mantengan a su favor los asociados o deudores de la asociación, podrán ser aplicadas a las deudas u obligaciones que estos pudieran llegar a tener con ASEARGILL.

**Artículo 41** – Los asociados que se desafilien a ASEARGILL, y se afilien nuevamente, podrán formalizar préstamos garantizados hasta el doble de su ahorro personal únicamente, **siempre y cuando no sobrepase lo estipulado en el artículo Cuarto de este Reglamento.**

**Artículo 42** - La aprobación del presente reglamento de crédito, deja sin efecto cualquier disposición anterior.

## ANEXOS

| TABLA DE PLAZOS<br>CREDITOS SEGÚN MONTO                        |            |       |      |     |
|----------------------------------------------------------------|------------|-------|------|-----|
| PRESTAMO COMPRA SALDO DE TARJETA Y COMPRA VEHICULO ES A 5 AÑOS |            |       |      |     |
| PLAZOS                                                         | MONTOS     | QUINC | MENS | SEM |
| 6 MESES                                                        | 50 a 59    | 12    | 6    | 24  |
| 7 MESES                                                        | 60 a 70    | 14    | 7    | 28  |
| 9 MESES                                                        | 71 a 80    | 16    | 8    | 36  |
| 10 MESES                                                       | 81 a 99    | 20    | 10   | 40  |
| 1 AÑO                                                          | 100 a 135  | 24    | 12   | 52  |
| 1,5 AÑOS                                                       | 136 a 189  | 36    | 18   | 78  |
| 2 AÑOS                                                         | 190 a 279  | 48    | 24   | 104 |
| 2,5 AÑOS                                                       | 280 a 299  | 60    | 30   | 130 |
| 3 AÑOS                                                         | 300 a 379  | 72    | 36   | 156 |
| 3,5 AÑOS                                                       | 380 a 449  | 84    | 42   | 182 |
| 4 AÑOS                                                         | 450 a 479  | 96    | 48   | 208 |
| 4,5 AÑOS                                                       | 480 a 599  | 108   | 54   | 234 |
| 5 AÑOS                                                         | 600 a 700  | 120   | 60   | 260 |
| 6 AÑOS                                                         | 701 a 800  | 144   | 72   | 312 |
| 7 AÑOS                                                         | 801 a 999  | 168   | 84   | 364 |
| 8 AÑOS                                                         | 1000 a XXX | 192   | 96   | 416 |
| 9 AÑOS                                                         | 1000 a XXX | 216   | 108  | 529 |
| 10 AÑOS                                                        | 1000 a XXX | 240   | 120  | 520 |